



Clase de proceso	<b>INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Kelly Johanna Carrillo Cabrera en representación de la menor Cielo Valentina Carrillo Cabrera
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Wilfredo Ortiz Tuay (qepd)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2019 00388 00</b>
Asunto	<b>Aclarar auto, requerir parte demandante y designa curador ad litem</b>
Fecha de la providencia	Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En aplicación a lo normado en el artículo 285 del CGP, se aclara el inciso cuarto del auto de fecha 27 de noviembre de 2019, para indicar que el emplazamiento es a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** son el señor **Wilfredo Ortiz Tuay** (q.e.p.d.), y no como quedó allí señalado.

\*Requerir a la parte demandante a los correos electrónicos [kjcarrillo\\_c@gmail.com](mailto:kjcarrillo_c@gmail.com) y/o [papalacios@defensoria.edu.co](mailto:papalacios@defensoria.edu.co) y/o [papalaciosaguilar@gamil.com](mailto:papalaciosaguilar@gamil.com) para:

- Que adelante la gestión necesaria que permitan surtir la notificación a los demandados **Omar Ortiz y Erminda Tuay**, en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS** del causante Wilfredo Ortiz Tuay (q.e.p.d), como lo reclama el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indicándoles que la contestación deben hacerla a través de apoderado judicial y allegarla al correo institucional del Juzgado dada la restricción de entrar a los despachos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Indique la ubicación exacta del sitio donde reposan los restos mortales del señor Wilfredo Ortiz Tuay (q.e.p.d), adjuntando la respuesta dada el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Villavicencio, Meta, visto en la *pag 47-01CuadernoInvestigacion*, advirtiendo los deberes consagrados en el numeral 8 artículo 78 CGP.

Como quiera que ya se surtió el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante Wilfredo Ortiz Tuay (q.e.p.d), para que represente los intereses de los mismos, se designa como curador ad litem al abogado **Henry Chingate Hernández** quien se ubica en la Calle 34 No. 35- 129 Barzal, correo electrónico [henrychingate@yahoo.com](mailto:henrychingate@yahoo.com)

\*Comunicar al profesional designado al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe manifestar su aceptación al Juzgado a través de los canales tecnológicos dispuestos para tal fin.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

### NOTÍFIQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 16 del 10/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria